

## PROFESOR ASOCIADO

### **I. CONSIDERACIONES GENERALES**

En la evaluación para profesor asociado serán valorados los méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convoca la plaza.

Salvo en el apartado de Formación Académica, sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

#### **PRUEBA OBJETIVA**

Si la comisión de selección así lo determina en el acto de constitución, se realizará una prueba objetiva sobre las materias docentes a impartir. Esta prueba determinará la idoneidad o no idoneidad de los candidatos para la plaza a cubrir.

La puntuación de esta prueba será de un máximo de 20 puntos. Se considerará superada la prueba objetiva a partir de los 14 puntos.

### **II. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

#### **1º. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES. 50 PUNTOS**

Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con la docencia teórica y práctica asignada a la plaza convocada y con las causas que justifican la contratación de un profesional de reconocido prestigio externo al ámbito universitario. Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, estos se valorarán en este apartado y no en el de experiencia docente.

A) Experiencia profesional: Máximo 40 puntos.

Experiencia profesional en investigación en el área de conocimiento, en la empresa privada (I+D+i) o en organismos oficiales: 4 puntos x número de años.

Experiencia profesional en investigación en una área de conocimiento diferente a la de la plaza, en la empresa privada (I+D+i) o en organismos oficiales: 1 punto x número de años.

Experiencia profesional en puestos de trabajo de carácter técnico, comercial o de gestión en el área: 0,5 puntos x número de años.

Experiencia profesional en puestos de trabajo de carácter técnico, comercial o de gestión en un área de conocimiento diferente a la de la plaza: 0,2 puntos x número de años.

B) Méritos relevantes resultantes de su actividad profesional: Máximo 10 puntos.

## 2º. FORMACIÓN ACADÉMICA. 10 PUNTOS

Se valorará la formación académica del solicitante.

1. Titulación Predoctoral: Primera Licenciatura o Grado: máximo 5 puntos, correspondiente a la nota media del expediente académico sobre 10 dividido entre dos.
2. Otras titulaciones universitarias de grado o licenciatura adicionales: máximo 0.5 puntos.
3. Máster (incluyendo Máster en Educación), tesinas o DEA: máximo 1 punto.
4. Doctorado máxima calificación: 5 puntos.
5. Becas Erasmus, Intercampus o de colaboración y premios académicos de carácter competitivo. Hasta máximo 0.5 puntos.

## 3º. DOCENCIA 20 PUNTOS

Se valorará la experiencia docente preferentemente universitaria, si la hubiera y, en su caso, las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante, así como la formación en la metodología para la docencia. Se valorará preferentemente la docencia en el sistema de educación superior público en el área de la plaza. Se valorará también la dirección de Trabajos Académicamente Dirigidos, Proyectos de Estudio, Proyectos Master y Tesis doctorales. Se valorará la acreditación de la ANECA para plazas superiores.

1. Docencia en el área, dentro del sistema de educación superior público: 2 puntos por cada 60 horas. Si es en Universidades privadas, 1 punto por cada 60 horas.
2. Docencia universitaria en áreas afines, 1 punto por cada 60 horas. Si es en Universidades privadas, 0.5 puntos por cada 60 horas.
3. Docencia universitaria en otras áreas, 0.5 puntos por cada 60 horas. Si es en Universidades privadas, 0.25 puntos por cada 60 horas.
4. Otro tipo de docencia: 0.3 puntos por curso completo año, máximo de 2 puntos.
5. Evaluación Positiva: 0.25 puntos por curso.
6. Evaluación Positiva Destacada: 0.5 puntos por curso.
7. Dirección de TAD y TFG: 0.5 puntos por cada uno defendido.
8. Dirección de Proyecto Máster: 0.75 puntos por cada uno defendido.
9. Dirección de Tesis Doctoral: 2 puntos por tesis defendida.
10. Acreditación de la ANECA Contratado Doctor o Titular Universidad privada: 2 puntos.
11. Acreditación de la ANECA Titular de Universidad: 4 puntos (si se tienen las dos acreditaciones, para universidad privada y para pública -, considerar sólo la superior).
12. Cursos de formación en técnicas y tecnologías didácticas, incluyendo el CAP y los cursos del ICE: 0.002 puntos/hora. Máximo 1.5 puntos.
13. Publicaciones docentes: Hasta un máximo de 3 puntos.
  - a) Libros Completos: hasta máximo de 1 punto por libro según calidad y extensión.

b) Capítulos de libros: hasta máximo de 0.1 punto por capítulo (máximo 1 punto/libro), según calidad y extensión.

c) Artículo: hasta máximo de 0.3 puntos por artículo.

14. Participación en Proyectos de Innovación Docente, Jornadas de Acogida y Divulgación de la Docencia Universitaria. 0.1 puntos por actividad. Hasta un máximo de 1 punto.

#### 4º. ACTIVIDAD INVESTIGADORA. 15 PUNTOS

##### A. PUBLICACIONES

1. Artículos en Revistas Internacionales. La puntuación otorgada a cada publicación será el índice de impacto del SCI del año de publicación de cada artículo, corregido en función de que el candidato sea primer, segundo (se multiplica por 0.8) o posterior firmante (se multiplica por 0.6). Si el candidato es el último autor o autor responsable ("corresponding author") no se corregirá el IF.

Para revistas con  $IF > 10$ , este se corregirá según la fórmula:  $IF(\text{corregido}) = 8 + 0.2 * IF$ .

En el caso de publicaciones con más de 12 autores el índice de impacto de la revista se multiplicará por el factor  $(12/n^\circ \text{ de autores})$ . Si el candidato es el primer autor, último o responsable, no se corregirá el IF.

Si el 75% de la producción científica del candidato está en el cuartil superior, se añadirán 2 puntos más.

2. Artículos en revistas sin índice de impacto: 0.01 puntos por artículo. Si es una revista que no tiene índice de impacto por ser reciente, la comisión podrá considerar el prestigio de la entidad responsable de la misma, el índice de impacto en Google Scholar, y otorgar un IF de hasta 2 puntos, aplicando luego las correcciones señaladas arriba.

3. Libros y capítulos de Libro: La puntuación máxima de este apartado será de 1 punto para libros nacionales y 3 puntos para internacionales. Capítulos de libro nacionales: 0.1 puntos por capítulo; internacionales: 0.3 puntos por capítulo.

##### B. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA

1. Ayudas de formación de personal investigador en convocatorias competitivas internacionales, nacionales o regionales: 1 punto por año.

2. Otros contratos de formación: 0.5 puntos por año.

3. Contratos de especial relevancia como Juan de la Cierva, Ramón y Cajal o asimilados (Miguel Servet, Sara Borrel y otros). 2 puntos por año.

4. Otros contratos con actividad investigadora no contemplados anteriormente. Hasta máximo 2 puntos por año. Por cada año a tiempo completo de beca o contrato postdoctoral hasta 1.5 puntos si el centro es nacional o 2 puntos si es extranjero o nacional de referencia. Máximo 5 años. Tiempo de permanencia como investigador no valorado en los apartados anteriores y demostrable: hasta 1 punto/año. Máximo 5 años.

5. La presentación de comunicaciones a congresos se valorará cada una con 0.1 punto si la comunicación es en forma de póster o impartida por un autor distinto del candidato y 0.5 puntos para cada comunicación oral impartida por el candidato. Si es una charla por invitación (plenaria o en un workshop), 1 punto por cada una. Máximo 5 puntos.

6. Estancias en Centros Nacionales, 0.05 puntos por mes. Tienen que ser estancias cortas en centros distintos a aquel con el que mantenía en es momento una relación contractual o beca.

7. Estancias en Centros Internacionales o Nacionales de referencia, 0.1 puntos por mes. Tienen que ser estancias cortas en centros distintos a aquel con el que mantenía en es momento una relación contractual o beca.

8. Patentes. Atendiendo al ámbito de aplicación (nacional o internacional) y a su explotación: 0,4 puntos por patente nacional, 1 punto por patente internacional, multiplicado por 2 si la patente está en explotación. Máximo 4 puntos.

#### 6º. OTROS MÉRITOS. 5 puntos

Como máximo se valorarán diez méritos de los últimos 10 años que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

Como ejemplos se incluyen:

1. Premios: hasta 0.5 puntos.
2. Homologación experimentación animal: 0.1 puntos.
3. 1 sexenio ACPUA: 0.5 puntos.
4. Conocimiento acreditado de idiomas (categorías A, B1, B2, etc.). máximo 0.2 puntos por idioma en función del nivel.
5. Realización de cursos de formación y especialización no evaluados en expediente académico o en Docencia. A valorar en función de su extensión y relación con el área de conocimiento. Hasta máximo de 1 punto, se valorará en función de la duración y calidad de los mismos, a evaluar por la comisión.
6. Acreditación por agencias autonómicas. Hasta un máximo de 1 punto.
7. Otros cursos, talleres y seminarios impartidos por el concursante. Hasta máximo de 2 puntos, se valorará en función de las horas impartidas, el carácter nacional o internacional y la calidad de los mismos.
8. Otros méritos no contemplados en el baremo. A evaluar por la comisión.